



# Resolución Directoral

N° 49 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 1<sup>8</sup> MAR. 2020

## VISTOS:

El Informe N° 104-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 096-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:



“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 255758, declarado viable con Informe PIP Menor N° 034-2013-VIVIENDA-OGPP-UI y con un presupuesto total de S/ 753,083.92 (Setecientos cincuenta y tres mil ochenta y tres con 92/100 Soles);

Que, con fecha 15 de julio de 2013, se suscribe el Contrato N° 005-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Central, para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado de Patay Rondos – distrito de Marías – provincia de Dos de Mayo, del centro poblado de Rondobamba – Agua Blanca – distrito de Aparicio Pomares – provincia de Yarowilca y el centro poblado de Vinchos Chico – distrito de Sillapata – provincia de Dos de Mayo, ubicados en el departamento de Huánuco”, por el monto de S/ 1,640,544.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), siendo el importe que le corresponde al centro poblado de Patay Rondos S/ 554,286.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2013, se suscribe el Contrato N° 142-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Sr. Luis Miguel Luna Victoria Alva, para la contratación del servicio de supervisión del contrato llave en mano para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado de Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco”, por el monto de S/ 28,278.31 (Veintiocho mil doscientos setenta y ocho con 31/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, con fecha 22 de abril de 2015, se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 24-2015-VIVIENDA-PNT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 343-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N° 005-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado de Patay Rondos – Distrito de Marías – Provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco”, con un monto final de obra ejecutado ascendente a S/ 558,315.53 (Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos quince con 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 11 de mayo de 2016, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N° 142-2013-VIVIENDA-



OGA-UE.001 para la contratación del servicio de supervisión del contrato llave en mano para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado de Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco", con un monto del contrato vigente ascendente a S/ 25,450.47 (Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta con 47/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 104-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fecha 04 de marzo de 2020, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco", con código SNIP N° 25575, sustentada en el Informe Técnico N° 35-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye que, finalizada la ejecución del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco", procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación de Contabilidad y Tesorería; asimismo, señala que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, producto de lo cual establece que el proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 583,766.00 (Quinientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto de inversión resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 21,318.70 (Veintiún mil trescientos dieciocho con 70/100 Soles), (ii) ejecución de obra por el monto S/ 479,699.02 (Cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve con 02/100 Soles), (iii) deuda a favor del contratista afecto a la obra por el monto de S/ 4,029.51 (Cuatro mil veintinueve con 51/100 Soles), (iv) equipamiento por el monto de S/ 53,268.30 (Cincuenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 30/100 Soles) y (v) supervisión por el monto de S/ 25,450.47 (Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta con 47/100 Soles);

Que, el monto final de liquidación del proyecto de inversión representa el 77.52% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ 169,317.92 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos diecisiete con 92/100 Soles), que representa el 22.48% del presupuesto asignado según PIP viable;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 11 de marzo de 2020, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: "Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco", con código SNIP N° 255758;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el



Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Aprobar** la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco", con código SNIP N° 255758, por la suma de S/ 583,766.00 (Quinientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

**RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	21,318.70
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	479,699.02
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	4,029.51
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
<b>A</b>	<b>COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)</b>	<b>505,047.23</b>
5	Monto Pagado por Supervisión	25,450.47
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
<b>B</b>	<b>COSTO DE SUPERVISIÓN (B= 5+6+7)</b>	<b>25,450.47</b>
<b>C</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)</b>	<b>530,497.70</b>
8	Equipamiento según Formato 03 y 04 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	53,268.30
9	Otros equipos (Vehículos).	-
<b>D</b>	<b>SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO</b>	<b>53,268.30</b>
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
<b>E</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES</b>	<b>-</b>
<b>F</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)</b>	<b>583,766.00</b>

Fuente: Informe Técnico N° 35-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

**Artículo 2°.** - **Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3°.** - **Disponer** que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Patay Rondos – Marías – Dos de Mayo – Huánuco", con código SNIP N° 255758.

**Artículo 4°.** - **Encargar** a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.



**Artículo 5°. - Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
*Killa Suma Miranda Troncos*  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

